



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

ACTA NUMERO NOVECIENTOS DOCE (912): En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de octubre de 2017, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); RAIDAN Javier G. (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y SAPARRAT Raúl Horacio (Azul); SALAS Gerardo. y VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); GARCIA Ricardo Gaspar (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, DE PASCALE Gabriel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, HUERTA María Fernanda, VEGA Alejandro (Mar del Plata); FUSCO Ariel (Mercedes); GRADIN Marcelo M. (Moreno - Gral. Rodríguez); FREGA Jorge, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino), DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); ALERINO Alejandro P., SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---Ausentes con aviso los Dres. CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen), MOLEA Diego Alejandro (Lomas de Zamora) y MALIS Litman Carlos (Mercedes).-----

--Se encuentran presentes los Directores suplentes CERINIGNANA Alberto Raúl (Trenque Lauquen), DELUCA Horacio (Mercedes), RIVA Adrián (Lomas de Zamora).-----

El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 909 (10-08-17):** Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°909 (10-08-17).-----

2) **PRESIDENCIA:** Se toma conocimiento de todo lo actuado por la Presidencia, conforme al informe de gestión que a continuación se transcribe: **“Congreso sobre Abogados con Discapacidad:** En el marco del 70 Aniversario de nuestra Institución, el 6 y 7 de octubre, se llevó a cabo, en el salón auditorio de nuestra sede central, el Congreso Provincial sobre Discapacidad. El congreso que dio comienzo el día viernes con el Acto de Apertura, el que estuvo encabezado por el Presidente Dr. Daniel Burke, acompañado por el Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Eduardo Julio Pettigiani; el Vicepresidente del Colegio de Abogados de la Provincia, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo y el Presidente de la Comisión Coordinadora para Abogados con discapacidad Dr. Alejandro Vega. **Jornada TOMATELO A PECHO - CHARLA ABIERTA:** En el mes de la Sensibilización y Lucha contra el Cáncer de Mama, a iniciativa de CASA, se realizará una jornada de concientización sobre la importancia de la realización de los controles mamarios anuales, la prevención y detección precoz del cáncer de mama. La misma se llevará a cabo el día Viernes 27 de octubre - 11 hs., en el Aula 4 del Colegio de Abogados de La Plata y está dirigida a toda la comunidad. **VI Jornadas Marplatenses de Derecho**



de la Salud: El Instituto de Derecho de la Salud del Colegio de Abogados de Mar del Plata solicita se declare de interés. La misma se llevará a cabo el 18 de octubre en el Colegio bajo el tema: "De leyes y realidades".-----

-----**Expte. 777295 Anteproyecto de Ley 6716.** Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría remitir el Anteproyecto de Ley 6716 a los Presidentes de los Colegios Departamentales para su conocimiento y posterior tratamiento-----

3) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de septiembre/ ejercicio 2017. Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

-4) SECRETARÍA: a) **Expte. 777282 Artículo 38 bis. Modificación Reglamento de Directorio.** Se somete a votación y se resuelve por mayoría modificar el Reglamento de Directorio, incorporando el art. 38 bis que dice: "*Los Directores dispondrán de un tiempo de 2 minutos posteriores a sus intervenciones en el debate para consignar sus fundamentos en el caso que lo soliciten una vez realizada la votación del tema en cuestión. Cada Director podrá requerir la grabación de la Sesión de Directorio al finalizar la misma*". b) **El Dr. Burke solicita el tratamiento sobre tablas de la aprobación del Acta N° 907 de fecha 15-06-17.** Se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría aprobar el Acta N°907 de fecha 15 de junio de 2017.-----

-----El Dr. Daniel Burke informa Fallo de la Cámara Federal de la Nación 138/17 que han resuelto:"*Hacer saber a los Juzgados de Primera Instancia de la jurisdicción lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re Ministerio de Trabajo c/ Action Vis S.A. a sus efectos*".-----

-----**5) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Fernanda Huerta, pone a consideración los siguientes temas:-----a) **AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA** 769161 2013 (P.Prop), 2014 y 2015 (P.Prop) C.A.L.Z.

769077 2014, 2015 y 2016 C.A.S.I. 769316. 2016 (P. Prop.) C.A.A. 768737. 2016 C.A.Q. 758279. 2016 (P. Prop.) C.A.A.L. 758360. 2015y 2016 C.A.Q. 762062. 2013 y 2014 (P.Prop.) C.A.L.Z. 761820. 2015 (P. Prop.) C.A.S.M. 762744. 2013, 2014 y 2015 (P.Prop.) C.A.S.I. 758568 2015 y 2016 (P.Prop.) C.A.L.Z. 758438. 2015 (P. Prop.) C.A.L.Z. 763492. 2016 (P. Prop.) C.A.L.M. 763596. 2016 C.A.L.P. 762723. 2013, 2014, 2015 y 2016. C.A.S.I. 762944. 2016 (P.Prop.) C.A.L.Z. 763499. 2013 (P. Prop.) C.A.S.I. 762123.2014 (P. Prop.) C.A.N. 766371. 2015 y 2016. C.A.L.P. 763500. 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 763279. 2016 C.A.L.P. 762364. 2013 y 2014 (P.Prop.) C.A.L.P. 762366 2016 (P. Prop.) C.A.L.P. 758183. 2016 (P. Prop.) C.A.M.P. 763777 2016 (P. Prop.) C.A.L.P. 757863 2016 (P. Prop. C.A.L.Z. 757826 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 758272. 2015 (P. Prop.) C.A.Q. 762005. 2016 C.A.L.M. 770004 .2016. C.A.A.L. 769259. 2015 (P. Prop.). C.A.Q. 770109. 2016 (P. Prop.)



C.A.S.I. 771325. 2015 y 2016. C.A.S.M. 771220. 2014 (P. Prop.), 2015 y 2016 C.A.M.P. 771292. 2014, 2015 y 2016(P. Prop.) C.A.Mo. 769896. 2013 (P.Prop.), 2014, 2015 y 2016 C.A.L.M. 770214. 2015 (P.Prop.) C.A.L.P.-----

-----El Directorio hace suyo los fundamentos de la Comisión y resuelve por mayoría hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados y declarar que tales periodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.-----

-----**b) Expte. 770074.** Se resuelve por mayoría aprobar la eximición. -----

-----**6) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, informa los siguientes temas:-----

a) Congreso sobre Discapacidad. Se desarrolló los días 6 y 7 de octubre en La Plata. Contó con la presencia de más de 100 personas y el área de Comunicación junto a Secretaría, Sistemas e Intendencia, se encargó de la cobertura integral del evento (acreditación, fotografía, locución, Comisiones de trabajo, y todo lo que requerían los asistentes y disertantes). Asimismo se está difundiendo el desarrollo del Congreso y la galería de fotos en todos nuestros medios, Web, Facebook y Twitter, como así también el envío de los certificados de asistencia a todos los presentes. -----

b) Noticias destacadas Se ha comunicado en nuestros medios, información de interés para los afiliados que ha tenido destacado alcance: Sincronización de información entre el Colproba y la Caja- Bono ley – jus previsional: compartida en facebook 225 veces y más de 6.500 personas alcanzadas, es decir que vieron la información. Fallo Isla: compartida en facebook 230 veces y más de 8.500 personas que vieron la información. -----

7) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte.684958. Proyecto modificación reglamento préstamo para iniciación de carrera. Se resuelve por mayoría: la modificación de los artículos 3 y 4 del mencionado reglamento; quedando su redacción de la siguiente forma: Art.3) MONTO: El monto del préstamo será equivalente 1 (una) Cuota Anual Obligatoria fijada por el Directorio para quienes tengan hasta 1 año de afiliación, 1,5 (una y media) Cuota Anual Obligatoria para quienes tengan hasta 2 años de afiliación y 2 (dos) para quienes reúnan hasta 3 años de afiliación. El plazo se contará aniversario desde la fecha de matriculación y la Cuota Anual Obligatoria aplicable será la existente al momento de concretar el pedido. Art.4) TASAS DE INTERES: a) Los préstamos se otorgarán mediante el sistema francés (interés decreciente/capital creciente). b) La tasa de interés será variable, la que será fijada trimestralmente por el Directorio en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, no pudiendo dicha tasa incluyendo los gastos administrativos y el del Fondo de Garantía establecido en el artículo décimo primero (11) del presente, exceder del promedio del costo financiero total (CFT) que cobran tres bancos oficiales y la misma cantidad de



privados para esta línea de créditos. Las instituciones que se toman como referencia respectivamente son: Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Francés, Banco Galicia y Banco Santander Río. c) La tasa de interés fijada conforme el inciso b) del presente, será reducida en un veinte por ciento (20%) para esta operatoria, de conformidad a la línea de prestamos para jubilados y pensionados. -----

b) El Dr. Cortes Guerrieri solicita el tratamiento sobre tablas del expediente nro. 775594. Se aprueba dicho tratamiento y se resuelve por mayoría hacer lugar por vía de excepción al pedido formulado por la afiliada.-----

8) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Fahey, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expediente 775539. Hospital Sirio Libanés.** Se resuelve por mayoría: la incorporación del Hospital Sirio Libanés como prestador de CASA. -----

b) **Expediente 775566. Centro de Diagnóstico por Imágenes Devoto.** Se resuelve por mayoría: la incorporación del Centro de Diagnóstico por Imágenes Devoto como prestador de CASA. -----

c) **Expediente 421030. Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS).** Se resuelve por mayoría: aprobar el nuevo convenio con cláusula de renovación automática anual, con pagos periódicos, y actualización de valores previa aprobación de las partes. La renovación de los contratos deben informarse con 90 días de anticipación.-----

d). **Expediente 77563.** Se toma conocimiento del agradecimiento de la afiliada. -----

9) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Alerino, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Exp. N° 712025.** Se resuelve por mayoría: 1) Transformar el beneficio de Jubilación Anticipada otorgado con fecha 12/05/16 en reconocimiento de 39 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: 1977/2015. 2) Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por hallarse comprendido en las exigencias de los arts. 31º, 35º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. Ley 4.771/95. 3º) Dar el alta al beneficio a partir de la presente resolución. 4) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. **Exp. N° 774619 Exp. N° 775530 Exp. N° 775572 Exp. N° 775440 Exp. N° 775281 Exp. N° 774532 Exp. N° 775827 Exp. N° 776042 Exp. N° 775554** Se resuelve por mayoría aprobar.-----

b) **PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 775562 Exp. N° 774370 Exp. N° 774484 Exp. N° 775568 Exp. N° 775830 Exp. N° 775882 Exp. N° 775826 Exp. N° 775567 Exp. N° 775301 Exp. N° 774424 Exp. N° 774878 Exp. N° 775909 Exp. N° 772648 Exp. N° 774683 Exp. N° 775256 Exp. N° 775060.** Se resuelve por mayoría aprobar.-----



- c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD** Exp. Nº 774924. Exp. Nº 775212 Se resuelve por mayoría aprobar.-----
- d) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA** Exp. Nº 768233 Exp. Nº 771419 Exp. Nº. 762575 Exp. Nº 770584 Exp. Nº 773918. Se resuelve por mayoría aprobar.-----
- e) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Exp. Nº766606 Se resuelve por mayoría : 1º) Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. 2º) Requerirle para dar el alta, el certificado que acredite la cancelación de matrícula en el Colegio Departamental de Mar del Plata. -----
- f) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A.** Exp. Nº 354679. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95, a partir del 31/07/17, fecha de presentación. -----
- g) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81)** Exp. Nº 773248 Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1º del Convenio de Reciprocidad aplicado. 2) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y La Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 64.02% y en un 35.98%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9º). 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º ley 6716 t.o. 1995. 4) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta (art. 11º Resolución 363/81). **Exp. Nº 771751.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante, el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1º del Convenio de Reciprocidad aplicado. 2) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 61.75% y en un 38.25%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9º). 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º ley 6716 t.o. 1995. 4) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto (art. 11º Resolución 363/81). **Exp. Nº 726805.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante, el



beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado.

2) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y Instituto de Previsión Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 84.89% y en un 15.11%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). 3)

Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° ley

6716 t.o. 1995. 4) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta (art. 11° Resolución 363/81). -----

h) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Expte. 628857 Se resuelve por mayoría:

1) Conformar el cálculo y prorrateo de antigüedad en el servicio, edad y porcentajes a cargo de cada organismo efectuado por la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe como caja otorgante del beneficio jubilatorio ordinario en el marco del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación Nro. 363/81. 2) Determinar la fecha de alta para el pago de la proporción a cargo de esta Caja, 22,22 % del haber básico, el 28/08/2017 fecha de última cancelación de la matrícula. -----

i) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Exp.: N° 774333 Se resuelve por mayoría:

Denegar el pedido de jubilación extraordinaria por incapacidad solicitado por encontrarse excluido de la posibilidad de acceder al mismo por resolución del Directorio de fecha 27/02/14. **Exp.:N° 762643.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de

Jubilación extraordinaria solicitado por no encontrarse incapacitada en forma total y permanente para el ejercicio profesional de conformidad con las conclusiones médicas arribadas, no quedando comprendida en los términos del art. 41 de la Ley 6716 t.o Dec.

4771/95. **Exp.: N° 766679** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio

extraordinario por incapacidad, sujeto a revisión en el plazo de 1 año, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para

hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a

lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo

establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. **Exp.: N° 769486**

Se resuelve por mayoría: 1) Conceder a el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o.

Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se

halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95.

3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará



oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. 4) Prorrogar en forma extraordinaria el subsidio por incapacidad total y transitoria a partir del vencimiento anterior y hasta la fecha de alta del beneficio jubilatorio. A tal fin, se conceden 30 días a partir de notificada. **Exp.: N° 771628.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad sujeto a revisión en el plazo de 1 año, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. **Exp.: N° 764507.** Se resuelve por mayoría 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. 4) Eximir de la Cuota Anual Obligatoria 2016 atento a la fecha de comienzo de la Incapacidad **Exp.: N° 771760.** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. **Exp.: N° 766679** Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. -----

j) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 746593. Se resuelve por mayoría: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 14/09/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá



reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. -----

k) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO

PROFESIONAL Exp.: 772548 Se resuelve por mayoría: Denegar al afiliado la solicitud de subsidio por incapacidad total y transitoria por no encontrarse incapacitado en forma total y transitoria para el ejercicio profesional, conforme exige la reglamentación vigente. **Exp.: 767104.** Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de subsidio por incapacidad total y transitoria por no encontrarse incapacitado en forma total y transitoria para el ejercicio profesional, conforme exige la reglamentación vigente. **Exp.: 772684.** Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 20/08/2017 y por 180 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 733492.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso: conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 31/07/2017 y hasta el 30/09/17 por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 767421** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 12/07/17 y por 184 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 768018.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 04/08/17 (por aplicación del art. 24° de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95) y hasta el 25/11/17, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 772488** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 29/06/2017 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 759445** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 05/07/2017 por 30 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 750566.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 26/05/2017 y por 80 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias



vigentes. **Exp.: 771263** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 19/07/2017 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

l) PENSIONES Exp. N° 769144 Exp. N° 772464 Exp. N° 770590 Exp. N° 767485 Exp. N° 775450 y 775435 Exp. N° 775427 y 773585 Exp. N° 775850 y 774824 Se resuelve por mayoría aprobar-----

m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD Exp. N° 194048 Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

n) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO Exp. 772466 Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por fallecimiento de afiliado (reintegro por gastos de sepelio). -----

ñ) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO Exp. 773754. Se resuelve por mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. 2) Imputar las asignaciones a la cancelación de la cuota anual obligatoria 2016 previo pago de la diferencia. -----

o) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO, Y SUBSIDIO DE CAO POR MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN Exp. 773862 y 773868. Se resuelve por mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria la Asignación por Maternidad y Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. -----

p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA.-----
Proyecto de modificación reglamentaria.-----

--Se somete a votación y por mayoría se resuelve no aprobar el Reglamento, y su vuelta a la Comisión.-----

-El Dr. Alerino solicita el tratamiento sobre tablas del expediente **nro.774407**. Se aprueba su tratamiento. Se resuelve por mayoría aprobar el expediente mencionado.-----

10) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Vega presenta el siguiente informe:-----

--Se realizó el Congreso con Discapacidad con motivo del Aniversario de los 70 años de la



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y agradece al personal de la Caja por su colaboración y al Colegio de Abogados de La Plata.-----

--Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 13 del corriente a las 9.30 hs.-----

---Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

11) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Obregón, pone a consideración el siguiente tema:-----

Régimen disciplinario. El Dr. Obregón lee y explica el Reglamento efectuado por la Comisión.-----

-El Dr. Pablo Linares presenta un proyecto del Reglamento.-----

-Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión. Pase al Estudio del Dr. Labake y a la Unidad de Asesoramiento Legal para que efectúen informe al respecto.-----

---Siendo las 14 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente